| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA 190 | Código: F-GJ-1140-238,37-019 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
| | | Página 1 de 5 |

Bucaramanga,

Señora:
**ISABEL DÍAZ TORRES**
C.C. 51.589.938 de Bogotá D.C.
**DIACRILICOS S.A.S**
NIT 900691817-9
Dirección: Cl 5C No. 53C 45 – Bogotá D.C.
Teléfono: 2613607.
Ciudad: Bogotá D.C.
E-mail: ventas@diacrilicos.com

18 JUL 2023

**Referencia**: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía N.° SA-SA-MC-020-2023, cuyo objeto es: "**COMPRA DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN**".

Cordial saludo,

**NAYUA SABAH YASSIN MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.756.096 expedida en Bucaramanga en calidad de Secretaría Administrativa encargada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, mediante Resolución N.° 1114 del 12 de julio de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, informa a **DIACRILICOS S.A.S** identificado con NIT N.° 900691817-9, representada legalmente por **ISABEL DÍAZ TORRES**, identificada con C.C. N.° 51.589.938 de Bogotá D.C, con domicilio en Bogotá D.C, (en adelante el "CONTRATISTA"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SA-MC-020-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERO: OBJETO**: El objeto del contrato es: **"COMPRA DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"**, en la presente vigencia fiscal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista realizará el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos previos y la Invitación Publica SA-SA-MC-020-2023.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** será responsable ante **EL MUNICIPIO** por la prestación efectiva de los servicios ofertados, las actividades contratadas y será de su exclusiva responsabilidad las relaciones civiles, laborales y comerciales que adquiera para el desarrollo del objeto, manteniendo indemne al MUNICIPIO por reclamaciones derivadas u originadas en ellas.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** La Entidad está obligada a:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

A. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
C. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
D. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
E. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD**: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($60.000.000) incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales, de acuerdo a los siguientes valores unitarios descritos en el Anexo No. 5 Propuesta Económica, presentada por el Contratista.

**QUINTO: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en actas parciales de pago de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución conforme al valor del diseño, señal e instalación de la misma que integran el contrato, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, previa certificación de cumplimiento a cabalidad y a satisfacción por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecidas. De igual forma es importante resaltar que en el presente proceso se cuenta con unas mayores cantidades que requiere la Entidad pero con el presupuesto asignado no es posible adquirirlas, sin embargo en caso de que los precios ofertados por el oferente ganador sean inferiores a los establecidos en la invitación pública, esto hará que se pueda adquirir dichas cantidades y así agotar todo el presupuesto.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:**

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTALES** | |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DPTAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL) | 2,00% |
| 10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL | 0,40% |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES** | **4,4%** |
| | |
| **MUNICIPALES** | |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA MPAL | 2,00% |
| ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO MPAL | 2,00% |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES** | **4,00%** |
| **GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES** | **8,4%** |

**Nota:** LA ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL del **2,00 %** a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31

de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**PARÁGRAFO SEXTO**: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de bienes estimados desde los estudios previos y la invitación, que no hayan sido ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: N/A

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado de ejecución del contrato es de dos (2) meses, a partir del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por reunir los requisitos exigidos en la invitación pública. El acta de inicio se suscribirá una vez reunidos los requisitos de ejecución. Sin embargo, conforme al principio de anualidad, no podrá sobrepasar la presente vigencia fiscal 2023.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| N.° CDP | FECHA CDP | VALOR CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 00004427 | 30/05/2023 | $60.000.000.oo | 2.1.2.02.01.003 | RECURSOS PROPIOS | 2023 |

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2023, según consta en certificación anexa al estudio previo.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **NANCY JULIANA ARIZA SILVA** – Profesional Especializado.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

| Amparos | Precontractual | Contractual | Pos-contractual | Aplica | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Cumplimiento del Contrato | | X | | SI | | 20% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio. | | X | | SI | | 20% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | | X | | SI | | 20% del valor total del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, | | X | | SI | | 10% del valor total del contrato | Por el término de ejecución |

| | | | |
|---|---|---|---|
| prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | | del contrato y tres (3) años más. |

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía de Bucaramanga y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, civiles, de responsabilidad civil extracontractual entre otras. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este o cualquier concepto, el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la ley a un arreglo de conflicto.

**DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el

Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

**DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

**NOTA:** Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de Compraventa, y por tanto, deberán aceptaria en las condiciones electrónicas que establezca la plataforma transaccional del Secop II en mismo día de su aceptación, con el fin de ser suscrita en línea y se reúnan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

**DECIMA SÉPTIMA: DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **Entidad:** | Municipio de Bucaramanga. |
| **Dirección:** | Calle 35 N.° 10 – 43 Fase 1 Piso 2. |
| **Oficina:** | Secretaria Administrativa. |
| **Correo electrónico:** | observaciones@bucaramanga.gov.co |
| **Teléfono:** | 633-7000 Extensión 210. |

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | DIACRILICOS S.A.S. |
| **Dirección:** | Cl 5C No. 53C 45 – Bogotá D.C. |
| **Correo electrónico:** | ventas@diacrilicos.com |
| **Teléfono:** | 2613607. |

**NOTA:** Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

18 JUL 2023

En constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga/Santander, a los

Por la Entidad,

**NAYUA SABAH YASSIN MORA**
Secretaria Administrativa (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Sofia Silvestre Hinojosa – Abogada CPS 03 SA.
Revisó aspectos jurídicos: Mabel Matajira Pabón / Abogada CPS 11 SA.
Revisó aspectos financieros: Ruby Carolina Zuluaga – CPS Profesional SA.
Revisó aspectos técnicos: Nancy Juliana Ariza Silva – Profesional Especializado SST.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

# ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

GOBERNAR ES HACER

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO GRAVAMENES E IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SEÑALIZACION DE MEDIDA 50X30** | señal 30x50 en poliestireno 40<br>3 lenguajes pictograma braile y lenguaje de señas<br>vinilo adhesivo fotoluminisense 6 horas logo simbolos adhesivo color instalados sobre pared | 1 | $ 83.772 |
| 2 | **INDICADOR DE PISO** | Información de las oficinas que se encuentran al inicio de cada piso con las siguientes características:<br>· Aviso informativo de la ubicación de oficinas en acrílico vinílico de 3mm con brillo impresas en colores, tamaño mínimo 90 alto x 60 ancho.<br>· El aviso debe contener al menos 4 lenguajes (español escrito, inglés, braille, señas- colombianas), en alto relieve, de acuerdo a la necesidad.<br>·El aviso debe llevar colores claros, iluminados y el mensaje debe ser legibles.<br>· Incluye el diseño previa validación del supervisor.- Los avisos deben incluir los logos institucionales (si se requieren)<br>·Incluye instalación de los avisos cumpliendo con lar normas establecidas. | 1 | $ 249.614 |
| 3 | **INDICADOR DE OFICINA** | Aviso informativo de la denominación de la oficina en acrílico vinílico de 3mm con brillo impresas en colores, tamaño mínimo 30 ancho x 15 alto cm<br>·El aviso debe contener al menos 4 lenguajes (español escrito, inglés, braille, señas- colombianas), en alto relieve, de acuerdo a la necesidad.<br>· El aviso debe llevar colores claros, iluminados y el mensaje debe ser legibles.<br>· Incluye el diseño previa validación del supervisor - Los avisos deben incluir los logos institucionales. (si se requieren)<br>· Incluye instalación de los avisos cumpliendo con lar normas establecidas | 1 | $ 62.292 |
| 4 | **SEÑALIZACION DE PISO EN NUMERO** | ·Aviso informativo del número de piso en acrílico vinílico de 3mm con brillo impresas en colores, tamaño mínimo 30 ancho x 30 alto cm.<br>·El aviso debe llevar colores claros, iluminados y el mensaje debe ser legibles.<br>· Incluye el diseño previa validación del supervisor. - Los avisos deben incluir los logos institucionales (si se requieren)<br>· Incluye instalación de los avisos cumpliendo con lar normas establecidas | 1 | $ 81.759 |
| 5 | **MAPEO GENERAL DE LAS OFICINAS** | Información completa de las secretarias y/o oficinas para ubicarla a la entrada con las siguientes características:<br>·Aviso informativo de las oficinas en acrílico vinílico de 3mm con brillo impresas en colores, tamaño mínimo 1.20 x 80.<br>· El aviso debe llevar colores claros, iluminados y el mensaje debe ser legibles.<br>·Incluye el diseño previa validación del supervisor. - Los avisos deben incluir los logos institucionales (si se requieren)<br>· Incluye instalación de los avisos cumpliendo con lar normas establecidas | 1 | $ 376.278 |
| | | **TOTAL** | | $ 853.715 |

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | _____ |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :** | **ISABEL DIAZ TORRES** |
| **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** | **DIACRILICOS SAS** |
| **NIT O CC.:** | **900691817-9** |
| **Dirección:** | **CALLE 5C # 53C BIS- 45** |
| **Ciudad:** | **BOGOTÁ** |
| **Teléfono:** | **3213896196** |
| **Celular:** | **3213896196** |
| **Telefax:** | **2613607** |
| **e-mail:** | cristian.sandoval@diacrilicos.com |